

LEY G - N° 2.190

"PASEO TURÍSTICO-CULTURAL TANGO-BARES"

Artículo 1º.-*Creación*-. Créase el "Paseo Turístico-Cultural Tango-Bares" en el trayecto conformado por la calle Boedo entre las avenidas Independencia y San Juan cuyos atractivos se detallan en el Anexo A de la presente.

Artículo 2º.-*Promoción*-. El Gobierno de la Ciudad promoverá y difundirá en la folletería, catálogo y todo otro elemento de promoción de la oferta turística de la Ciudad al Paseo Turístico-Cultural Tango-Bares".

Artículo 3º.-*Nuevos atractivos*-. El Poder Ejecutivo dispondrá la incorporación al Paseo, de aquellos nuevos atractivos que se ubiquen en la zona, así como la eliminación de aquellos que no se encuentren desarrollando sus actividades.

ANEXO A
LEY G - Nº 2.190

- Restaurante “Esquina Dos Mundos” Boedo Nº 699
- Bar Delu Boedo Nº 785
- Bar Alenjo Boedo Nº 825
- Bar Trianón Boedo Nº 845
- Espacio de Teatro Boedo XXI (Biblioteca Boedo Nº 853 Lubrano Zas de la Junta de Estudios Históricos del Barrio de Boedo)
- Café Margot Boedo Nº 857
- Confitería “Pan y Arte” Boedo Nº 880
- Bar Recuerdo Boedo Nº 909
- Tango Escuela El Astor Boedo Nº 942
- Café - Bar Florida Boedo Nº 944
- Bar Esquina Homero Manzi Av. San Juan Nº 3594
- Bar Miño Av. San Juan Nº 3601
- Bar Esquina Sur Av. San Juan Nº 3602